

Referencia:	2020/00011316Q
Procedimiento:	PRESUPUESTOS

## INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021.

### **PRIMERO.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO.**

El presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio económico de 2021, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario asciende a **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (40.968.038,90.-€)**, un 13,24% superior al ejercicio 2020 en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.425.723,99.-€)**.

Ayuntamiento Puerto del Rosario								
Escenario Presupuesto 2021- Previsión Resumen por Capítulos								
INGRESOS								
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2020	%	2021	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	9.476.000,00	26,66 %	11.045.000,00	26,96 %	1.569.000,00
		II	Impuestos indirectos	8.946.314,75	25,17 %	9.299.613,64	22,70 %	353.298,89
		III	Tasas y otros ingresos	2.998.249,87	8,44 %	4.236.249,87	10,34 %	1.238.000,00
		IV	Transferencias corrientes	11.534.441,86	32,45 %	13.673.785,52	33,38 %	2.139.343,66
		V	Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,39 %	138.389,87	0,34 %	0,00
<b>Total operaciones corrientes..</b>			<b>33.093.396,35</b>		<b>38.393.038,90</b>		<b>5.299.642,55</b>	
Operaciones de Capital	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
		VII	Transferencia de capital	2.388.916,85	6,72 %	0,00	0,00 %	-2.388.916,85
<b>Total operaciones de capital..</b>			<b>2.388.916,85</b>		<b>0,00</b>		<b>-2.388.916,85</b>	
Operaciones financieras	Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	60.000,00	0,17 %	75.000,00	0,18 %	-15.000,00
		IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	2.500.000,00	6,10 %	-2.500.000,00
<b>Total operaciones financieras..</b>			<b>60.000,00</b>		<b>2.575.000,00</b>	<b>4291,67 %</b>	<b>-2.515.000,00</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos....</b>			<b>35.542.313,20</b>		<b>40.968.038,90</b>		<b>395.725,70</b>	

GASTOS								
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2020	%	2021	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	14.591.238,23	41,05 %	15.137.865,67	36,95 %	546.627,44
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	17.164.403,01	48,29 %	19.596.489,79	47,83 %	2.432.086,78
		III	Gastos financieros	69.805,90	0,20 %	69.805,00	0,17 %	-0,90
		IV	Transferencias corrientes	1.779.836,06	5,01 %	2.533.622,22	6,18 %	753.786,16
		V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
<b>Operaciones corrientes ...</b>			<b>33.605.283,20</b>		<b>37.337.782,68</b>		<b>3.732.499,48</b>	
Operaciones de Capital	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.817.030,00	5,11 %	3.495.254,51	8,53 %	1.678.224,51
		VII	Transferencias de capital	60.000,00	0,17 %	60.000,00	0,15 %	0,00
<b>Operaciones capital ...</b>			<b>1.877.030,00</b>		<b>3.555.254,51</b>		<b>1.678.224,51</b>	
Operaciones financieras	Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	60.000,00	0,17 %	75.000,00	0,18 %	15.000,00
		IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
			<b>60.000,00</b>		<b>75.000,00</b>		<b>15.000,00</b>	
<b>Total presupuesto de Gastos....</b>			<b>35.542.313,20</b>		<b>40.968.037,19</b>		<b>5.425.723,99</b>	
<b>Déficit (-) - Superávit (+) .....</b>			<b>0,00</b>				<b>13,24 %</b>	

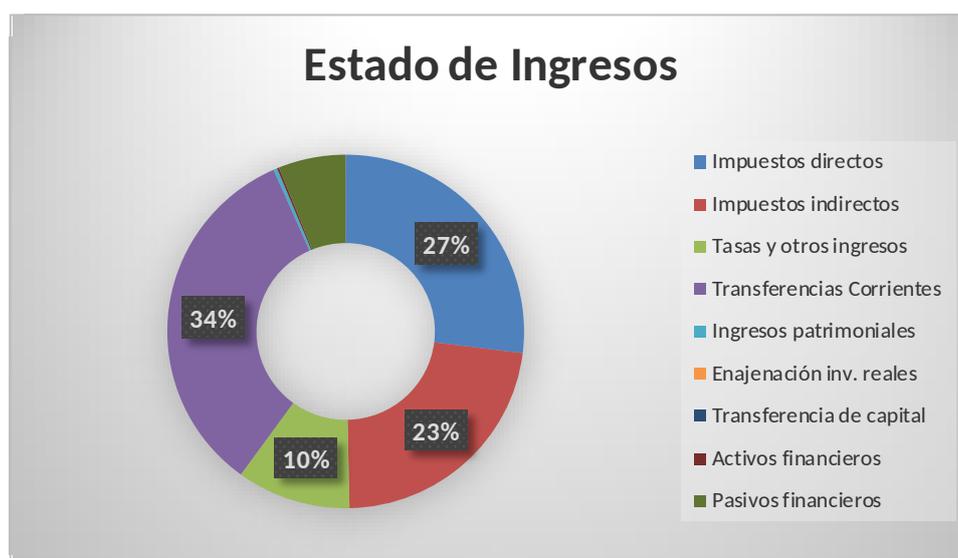
El análisis de los importes reflejados en el cuadro anterior muestra un ahorro bruto presupuestario, es decir, la diferencia entre ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y gastos corrientes (capítulos 1 a 5), de menos **UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.055.256,22 €)**, suponiendo un 2,7%, respecto a los ingresos corrientes. El saldo de operaciones de capital, asume el déficit citado, motivado por la suficiencia de ingresos de capital para cubrir las inversiones. En cuanto al ahorro neto, calculado en términos del artículo 53 TRLRHL, se obtiene minorando el ahorro bruto en la anualidad teórica de amortización de las posiciones de pasivo y descontando los ingresos de carácter extraordinario.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2020/2019, dentro del Presupuesto Municipal:

## A. ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2021		Var. %	Var.
		EUROS	%	EUROS	%		
I	Impuestos directos	9.476.000,00	26,66 %	11.045.000,00	26,96 %	16,56 %	1.569.000,00
II	Impuestos indirectos	8.946.314,75	25,17 %	9.299.613,64	22,70 %	3,95%	353.298,89

III	Tasas y otros ingresos	2.998.249,87	8,44 %	4.236.249,87	10,34 %	41,29 %	1.238.000,00
IV	Transferencias Corrientes	11.534.441,86	32,45 %	13.673.785,52	33,38 %	18,55 %	2.139.343,66
V	Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,39 %	138.389,87	0,34 %	0,00%	0,00
VI	Enajenación inv. reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	-	0,00
VII	Transferencia de capital	2.388.916,85	6,72 %	0,00	0,00 %	100,00 %	2.388.916,85
VIII	Activos financieros	60.000,00	0,17 %	75.000,00	0,18 %	25,00 %	15.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	2.500.000,00	6,10 %	-	2.500.000,00
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>35.542.313,20</b>		<b>40.968.038,90</b>			



## **SEGUNDO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de

Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Podemos confirmar que a partir del pasado 20 de octubre, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 devienen en inaplicables, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

### **TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.**

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. **"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.**

2. **Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:**

a) **Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.**

b) **Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.**

a) **Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.**

3. **Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"**

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

El Gobierno ha decidido **suspender** la aplicación de las **reglas fiscales** en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021, y por tanto los marcos presupuestarios.

#### **CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (40.968.038,90.-€)**, un 13,24% superior al ejercicio 2020

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2019, la evolución del presupuesto del ejercicio 2020.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al "criterio de caja" contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 *"la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados"*.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2020, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de casos se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

## — **CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", 114 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales", 115 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", 116 "Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" y 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas". En su conjunto estas exacciones representan el 60,00% de la totalidad de los ingresos

presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (11.045.000.-€)** y experimentan un incremento respecto a las consignadas para el ejercicio anterior de un 16,56% (1.569.000.-€).

Para el cálculo de las previsiones iniciales, se ha tenido especial consideración el último ejercicio liquidado, 2019 y sobre todo la evolución del presente ejercicio 2020.

#### — **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2020 totaliza el montante de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (8.270.000.-€)**. Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2021 un tipo de gravamen del 0,58% presentan una previsión inicial en este año de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (8.240.000.- €)**. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)** en el año 2021, con un tipo de gravamen del 0,47%, cifra que se mantiene similar al ejercicio 2020. Estas previsiones son inferiores a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2020, que ascienden a 8.241.393,15.-€ y 30.219,75.-€.

#### — **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2021, se sitúan en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000.-€)**. Esta cantidad es inferior a los derechos recaudados en el 2020, que ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.838.528,43.-€)**. Se ha tenido en cuenta que no se modifican los coeficientes de incremento, la evolución del mercado de vehículos y el considerable incremento de incorporación de bonificaciones. En las previsiones del escenario económico se mantiene la previsión en tanto se mantiene el coeficiente de incremento vigente.

#### — **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual tiene un tipo impositivo del 27%, se establece una previsión para 2021 de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (235.000.-€)**, cantidad similar a las cantidades reconocidas en el presente ejercicio 2020, que ascienden a 237.295,27.-€, por un criterio de prudencia, debido a la fluctuación de este impuesto, mantenemos esta previsión.

#### — **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2021, se cuantifica en **SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (740.000.-€)**, cantidad inferior a los datos arrojados en el avance de la liquidación del ejercicio 2020, que asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (743.055,24.-€)**.

## B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Asciende a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.299.613,64.-€)**, está constituido por el ICIO, que recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la correspondiente expedición de la licencia o la actividad de de control corresponda al Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Destacar en este apartado las previsiones de ingresos por las licencias y impuestos de la instalación de los parques eólico, que justifican el incremento de este capítulo. El mismo se reflejará en el incremento del canon en el capítulo III ( Tasas y precios públicos).

Además, contiene la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, obedecen a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2021.

INGRESOS AFECTOS AL BFC. 2020-2021.  
(euros y %)

CONCEPTO	PPTO INICIAL 2020 (a)	Previsión Cierre 2020 (previsión ATC de 30 de septiembre de 2020) (b)	PPTO 2021 (c)	Previsión Cierre 2020 - PPTO INICIAL 2020 (b-a)	% VAR	PPTO 2021 - PPTO INICIAL 2020 (c-a)	% VAR	PPTO 2021 - Previsión Cierre 2020 (c-b)	% VAR
IGIC	1.752.200.518	1.136.416.736	1.367.854.800	-635.783.782	-36,3%	-384.345.718	-21,9%	251.438.064	22,5%
I. MATRICULACIÓN	21.957.290	13.300.560	16.669.592	-8.656.730	-39,4%	-5.287.698	-24,1%	3.369.032	25,3%
AIEM	138.910.655	128.312.576	152.019.607	-10.598.079	-7,6%	13.108.952	9,4%	23.707.032	18,5%
Recargo apremio REF, Intereses demora REF y Sanciones tribut. REF (*)		2.024.773		2.024.773		0		-2.024.773	-100,0%
<b>TOTAL BFC</b>	<b>1.913.068.463</b>	<b>1.260.054.644</b>	<b>1.536.543.999</b>	<b>-653.013.819</b>	<b>-34,1%</b>	<b>-376.524.464</b>	<b>-19,7%</b>	<b>276.489.355</b>	<b>21,9%</b>
COSTE GESTION BFC	39.778.242	39.778.242	39.778.242	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
RECURSOS BFC A DISTRIBUIR	1.873.290.221	1.220.276.402	1.496.765.757	-653.013.819	-34,9%	-376.524.464	-20,1%	276.489.355	22,7%
CAC	786.781.893	512.516.089	628.641.618	-274.265.804	-34,9%	-158.340.275	-20,1%	116.125.529	22,7%
CCLL	1.086.508.328	707.760.313	868.124.139	-378.748.015	-34,9%	-218.384.189	-20,1%	160.363.826	22,7%

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2021
TINAJO	1.283.167,58 €
YAIZA	2.723.597,59 €
ANTIGUA	2.022.765,47 €
BETANCURIA	144.416,19 €
LA OLIVA	4.427.831,51 €
PAJARA	3.540.757,36 €
PUERTO DEL ROSARIO	6.844.582,94 €
TUINEJE	2.634.018,46 €

### C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son las tasas por suministro de agua y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, son significativas las tasas por licencias urbanísticas, por expedición de documentos y las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Para el ejercicio de 2021, las previsiones de la Tasa por Suministro Agua y Alcantarillado asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000,00.-€)**, importe similar al ejercicio anterior. La previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos, se sitúa en **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000.-€)**, importe inferior a los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2020 que ascienden a **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (890.002,21.-€)**,

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. En el artículo 33 en las que se encuentra entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc, se cuantifican manteniéndose las previsiones ajustadas respecto a las previstas para el 2020.

Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, adaptándose las previsiones a la vista de los derechos reconocidos netos del presente ejercicio 2020, ascienden a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.236.249,87.-€)**, siendo el cuarto en importancia dentro del Presupuesto, sufre un incremento de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (1.238.000.-€)**, en previsiones iniciales respecto al ejercicio 2020, siendo los principales ingresos en este capítulo los que a continuación se relacionan;

3	DENOMINACIÓN / CONCEPTO	PREV. 2020	PREV. 2021
30100	Tasas Por Alcantarillado	680.000,00	680.000,00
30200	Tasas Por Recogida Domiciliaria De Basura	700.000,00	800.000,00
30901	Tasa Por Extinción De Incendios	1.572,84	1.572,84
30902	Tasa Suministro Agua Regeneradas	7.000,00	7.000,00
31300	Tasa Por Escuelas Deportivas	11.200,00	11.200,00
31901	Tasas Perrera Municipal	5.918,00	5.918,00
32100	Tasas Por Licencias Urbanísticas	100.000,00	150.000,0
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	40.000,00	40.000,00
32600	Tasas Por Retirada De Vehículos	7.000,00	7.000,00
32901	Tasas Por Cementerios Y Servicios Funerarios	50.000,00	50.000,00
32903	Tasas Por Licencias De Auto-taxis	10.000,00	10.000,00
32904	Tasas Por Licencias De Apertura Establecimientos	15.000,00	15.000,00
32905	Costas Por Expedientes De Recaudación	60.000,00	60.000,00
33100	Tasas Por Entrada De Vehículos	120.000,00	125.000,00
33800	Ingresos Telefónica, S.A.	150.000,00	150.000,00
33902	Tasas Por Ocup.Vía Pública Con Mesas Y Sillas	23.000,00	23.000,00
33903	Tasas Por Otras Ocupaciones De La Vía Publica	53.059,03	53.059,03
33904	Tasas Por Quioscos.	500,00	500,00
33905	Tasas Por Colocación De Carteles	3.200,00	3.200,00
33906	Tasas Por Colocación De Cajeros Automáticos	18.200,00	18.200,00
33908	Tasas Por Suelo, Vuelo Y Subsuelo	225.000,00	225.000,00
34901	Precio Publico Por Monda De Pozos Negros	15.000,00	15.000,00
34902	Precio Público Por Venta De Libros	100,00	100,00
34904	Precio Publico Por Servicio Ayuda Al Domicilio	7.000,00	7.000,00

3490 5	Precio Publico Por Publicidad	15.000,00	15.000,00
3800 0	Reintegro Ejercicios Cerrados	2.500,00	2.500,00
3910 0	Sanciones Por Infracción Urbanística	1.500,00	1.500,00
3912 0	Multas De Tráfico	240.000,00	240.000,00
3920 0	Recargo Apremio	220.000,00	220.000,00
3930 0	Intereses De Mora	140.000,00	140.000,00
3990 0	Ingresos Fiestas	20.000,00	20.000,00
3990 1	Derecho Asistencia A Exámenes	2.000,00	2.000,00
3990 4	Indemnizaciones Por Daños	1.500,00	1.500,00
3990 7	Ingresos Pagos Subsidiarios Plan Fachadas	3.000,00	3.000,00
3990 8	Canon Aprovechamiento Urbanísticos Rustico	20.000,00	1.103.00,00
3990 9	Otros Ingresos Diversos	30.000,00	30.000,00

#### — **CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciede a **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.673.785,52.-€)**, experimenta un incremento de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.139.343,66.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 33,38%. Se observa la dependencia de las fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que nos obligará en un futuro a mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (que mantiene importes similares al ejercicio 2020, con un ligero incremento del 1,09% atendiendo a las comunicaciones de la Subdirección de Coordinación de las Haciendas Locales), que ascienden a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.891.792,90.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento, según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	1ª APROXIMACIÓN PREVISIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM 2021
TEJEDA	1.288.179,05
TELDE	10.819.470,68
TEROR	1.669.323,66
VALLESECO	1.359.942,68
VALSEQUILLO	1.911.763,43
VEGA DE S. MATEO	1.682.640,62
ARRECIFE	6.462.600,84
HARIA	1.545.469,43
SAN BARTOLOMÉ	2.371.649,31
TEGUISE	3.399.474,63
TIAS	2.904.263,65
TINAJO	1.631.809,46
YAIZA	2.695.796,65
ANTIGUA	2.037.896,19
BETANCURIA	1.070.016,61
OLIVA LA	3.670.184,13
PAJARA	3.373.706,46
PUERTO ROSARIO	4.686.713,84
TUINEJE	2.343.433,21

Además se prevé una estimación de liquidación definitiva del FCFM 2019 para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.651,97-€)**, según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM 2019
VALLESECO	11.477,71
VALSEQUILLO	16.077,41
VEGA DE S. MATEO	14.260,56
ARRECIFE	53.433,46
HARIA	12.845,73
SAN BARTOLOMÉ	19.640,62
TEGUISE	28.568,49
TIAS	24.671,26
TINAJO	13.604,55
YAIZA	22.578,83
ANTIGUA	16.934,69
BETANCURIA	8.959,72
OLIVA LA	30.579,50
PAJARA	28.532,49
PUERTO ROSARIO	38.651,97
TUINEJE	19.419,73

#### — **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Se mantiene en los niveles del ejercicio 2020, con una previsión de ingresos de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (138.389,87.-€).**

#### — **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

No tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2021 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

#### — **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

No se consigna la cantidad alguna en el presente ejercicio.

#### — **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000.-€)**.

#### — **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

Se prevé la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio 2021, por importe de **DOS MILLONES Y QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€)**.

#### **QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

##### **Análisis pormenorizado por capítulos:**

##### **CAPÍTULO 1: Gastos de Personal**

Las retribuciones del personal laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2021, se han determinado, con la efectiva aplicación (66%) de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), aprobada en Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de esta entidad en diciembre de 2019.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está

estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto, se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2021, asciende a **QUINCE MILLONES CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.137.865,37-€)**. Experimenta respecto del ejercicio anterior, un incremento del 3,75% cuantificándose en 546.627,44.-€.

No consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1, que exponga las principales modificaciones realizadas en la plantilla de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2021, su masa salarial, ni el límite máximo de incremento para el ejercicio 2021.

## **CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios**

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.596.489,79.-€)**, lo que representa un 47,83% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.432.086,78.-€)**, un 14,17%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2020. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

## **CAPÍTULOS 3 y 9: Intereses y Pasivos Financieros.**

Son de escasa relevancia y su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros.

## **CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes**

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento considerable del 42,35%, ascendiendo a **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (753.786,16.-€)**, destacando las siguientes;

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Denominación / Concepto</b>	<b>Importe</b>
46700.1 5	1360 0	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	25.000,00 €
47000.2 3	9330 0	Gestión Del Patrimonio. Subvención Servicios de Apoyo Piscina	132.000,00 €
47000.3 2	4100 0	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca. Apoyo al Sector Primario	9.000,00 €
47001.2 1	1510 0	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística. Subvención Terrazas	10.000,00 €
42200.3 6	4790 0	Otras Subvenciones a empresas privadas. Líneas de Ayudas Fotovoltaicas	60.000,00e
43300.1 0	4790 0	Otras Subvenciones a empresas privadas. Desarrollo Empresarial	25.000,00€
43300.1 0	4790 1	Otras Subvenciones a empresas privadas. Ventanilla Única Empresarial	20.000,00€
43300.1 0	4790 2	Otras Subvenciones a empresas privadas. Línea de Ayudas al Sector Empresarial.	100.000,00€
48000.1 1	9200 0	Administración General. Subvención Premios al Personal	15.000,00 €
48000.1 1	4330 0	Desarrollo Empresarial	30.000,00 €
48000.1 6	2310 1	Unidad De Trabajo Social. Ayudas de Emergencia Social	255.000,00 €
48000.1 9	3110 0	Protección De La Salubridad Pública. Convenio Colegio Veterinarios	18.000,00 €
48000.2 0	3200 0	Administración General De Educación. Ayudas al Estudio	35.000,00 €
48000.2 1	1500 0	Administración General De Vivienda Y Urbanismo. Línea de Ayudas de Alquiler	200.000,00 €
48000.2 4	2310 6	Igualdad. Subvención Diversidad Emocional	6.000,00 €
48000.2 5	1700 0	Administración General Del Medio Ambiente. Convenio Avanzuer	20.000,00 €
48000.2 8	3400 0	Administración General De Deportes. Subvenciones Deportivas	120.000,00 €
48000.3 7	4400 0	Administración General Del Transporte. Subvención Taxis Adaptados	14.000,00 €
48001.1 6	2310 0	Asistencia Social Primaria. Ayudas a colectivos Sociales	255.000,00 €
48001.1 6	2310 1	Unidad De Trabajo Social. Vales de Compra	85.000,00 €
48001.2 7	3300 0	Administración General De Cultura. Grupos Musicales del Municipio	25.000,00 €
48001.2 9	3380 0	Fiestas Populares Y Festejos. Asociaciones del Carnaval	25.000,00 €
48001.3 1	9240 0	Participación Ciudadana.	40.000,00 €
48001.3 4	4311 0	Ferias. Convenio Asociación Comerciantes Zona Centro	15.000,00 €
48001.3 7	4400 0	Administración General Del Transporte. Bono Taxi- Diversidad Funcional..	6.000,00 €
48002.2 1	1500 0	Administración General De Vivienda Y Urbanismo. Línea de Ayudas de Alquiler	50.000,00 €
48002.2 8	3400 0	Administración General De Deportes. Instalaciones Herbania	9.000,00 €
48003.4 3	2310 0	A Familias e Instituciones sin ánimo de Lucro. Acciones igualdad, Feminismo y LGTBIQ+	15.000,00€
48003.1 9	3110 0	Ayudas a la salubridad pública	40.000,00€
48003.2 0	3200 0	Administración General de la Educación. Ayudas al Patronato de la UNED	35.000,00€
48004.1 0	9310 0	Política Económica Y Fiscal. Instituto de Investigación	15.000,00€
48004.1 6	2310 0	Asistencia Social Primaria. Convenio Cruz Roja	21.000,00 €
48004.1 1	2310	Unidad De Trabajo Social. Ayudas de Integración Social	215.000,00 €

6	1		
48005.2 8	3400 0	Administración General De Deportes.	30.000,00 €
48006.1 6	2310 0	Asistencia Social Primaria.	14.000,00 €
48006.2 8	3400 0	Administración General De Deportes. Rosario Club de Lucha	40.000,00 €
48008.2 8	3400 0	Administración General De Deportes. Unión Puerto	50.000,00 €
49000.1 7	2310 9	Solidaridad. Ayuda al Desarrollo Internacional	6.000,00 €

## CAPÍTULO 6: Inversiones reales.

El importe del capítulo VI asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.495.254,51.-€)** y figura financiado con fondos propios y con cargo a una operación de crédito a concertar por importe de 2,5 millones de euros. Es de largo una de las grandes apuestas de este presupuesto el acometer un plan de inversiones importante para nuestro municipio y finalizar algunas de las inversiones ya iniciadas, a pesar de los gastos asumidos y incorporados en el capítulo 2, Gastos Bienes y Servicios Corrientes.

Representa los compromisos del equipo de gobierno con el municipio de Puerto del Rosario, con una apuesta clara por la mejora y ampliación de sus equipamientos y espacios públicos. Con este plan se amplían y se mejoran equipamientos en todos los ámbitos.

Aplicación Presupuestarias		Denominación / Concepto	Importe
6000.11	92000	Administración General. Adquisición de Bienes Inmuebles	300.000,00 €
60900.24	17100	Parques Y Jardines. Obras de Mejora y Ampliación del Parque Infantil Avda. Reyes de España	350.000,00€
61900.42	15100	Otras inversiones de reposición. Obras de mejora de movilidad y accesibilidad.	170.000,00€
61900.20	32300	Obras de Mejora y funcionamiento de Centros Docentes	12.500,00€
61901.20	32300	Obras de reparación del CEIP San José de Calasanz	15.000,00€
61904.20	32300	Obras de reparación del CEIP Navarro Artilles	15.000,00€
61905.20	32300	Obras de reparación de Edificios de colegios	10.000,00€
61907.22	15300	Plan de asfaltado de vías públicas	1.000.000,00€
61907.28	342.00	Obras de Mejora de Instalaciones Deportivas. Obras de Vallado Cancha deportiva Tesjuate.	55.525,26€
61908.22	15300	Rehabilitación y mejora Avenida Boulevard Primero de Mayo	750.000,00€
61918.22	45000	Obras de Mejora en infraestructuras.	50.000,00€
62200.22	32300	Obras de mejora Edificios y otras construcciones. Centros Docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial	135.000,00€
62300.13	13300	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.	80.000,00€
62300.43	23100	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Acciones de igualdad, Feminismo y LGTBIQ+	5.000,00€
62301.14	13200	Maquinaria Instalaciones y utillaje. Seguridad y Orden	1.500,00€



		Público.	
62400.14	13200	Elementos de Transporte. Adquisición de vehículos 4x4	60.000,00€
62600.14	13200	Equipos procesos de información. Seguridad y orden público	6.000,00€
63200.22	15100	Edificios y Otras construcciones. Rehabilitación de la Molina La Charca y Acondicionamiento Espacios Exteriores.	429.729,25€
63200.35	33000	Edificios y Otras construcciones. Obras de Mejora en Centros Culturales.	20.000,00€

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. No se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, cosa que no ocurre, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- f. Vinculación de los créditos asignados
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Aparte de lo anterior, con carácter general se detecta una escasa descripción de los proyectos de inversión, lo que hace algo compleja su calificación a efectos de la adecuada imputación del gasto.

### **CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital**

Se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro por un importe total de **SESENTA MIL EUROS (60.000.-€)**.

### **CAPÍTULO 8: Activos financieros**

En el concepto 830.00.11 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (75.000,00.- €)**, lo que supone el 0,18% de su Presupuesto de Gastos.

### **CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.**

No se ha dotado crédito alguno, debido a que la operación a concertar por importe de 2,5 millones de euros, se prevé concertar con carencia.



Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En cuanto a la firma de este informe por parte del Interventor que suscribe, no podemos obviar que artículo 168.1 determina que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:“ [...] **g) un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios**”.